

SEÑORA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO:

Visto en Sesión N° 51 de la fecha, el Informe N° 264-181-0000097 del 11.12.2013 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria – SAT, emite opinión técnico y legal con relación a la solicitud de evaluación y aprobación del Proyecto de Ordenanza formulado por la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa que establece los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2014, lo que es puesto a nuestra consideración mediante Oficio N° 001-090-00007261, emitido por la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria – SAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 021-2013/SG-MCPSMH del 6.12.2013, la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa (en adelante la Municipalidad de Huachipa) remitió para su evaluación el proyecto de ordenanza que aprueba los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2014 para su aplicación en su circunscripción municipal. Cabe señalar que la solicitud de evaluación y aprobación del Proyecto de Ordenanza presentada el 30.09. 2013, inicialmente enviada a evaluar, fue devuelta por el SAT, a través del Oficio N° 264-090-0000038 con fecha 18 de noviembre, debido a las deficiencias técnicas y legales detectadas en la evaluación.

Que, sobre el particular, cabe mencionar que conforme a lo señalado en el Informe N° 004-082-0000066 del 23.08.2004, las municipalidades de centro poblado, como es el caso de la Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa, carecen de potestades tributarias originarias, es decir no pueden establecer tasas y contribuciones dentro de su circunscripción, motivo por el cual no procede respecto de ellas la ratificación de sus normas para su entrada en vigencia, sino que necesitan de que las mismas sean aprobadas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, teniendo en cuenta el antecedente antes mencionado, corresponde que el SAT evalúe la propuesta legislativa presentada por la Municipalidad de Huachipa y, de ser el caso, la remita a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización quien, previa evaluación, emitirá el pronunciamiento correspondiente que remitirá al Concejo Metropolitana de Lima para su aprobación a través del instrumento legal de la ordenanza municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-A de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades del país deben de cumplir con publicar sus ordenanzas de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2014, hasta el 31.12.2013. Cabe señalar que el plazo de publicación antes mencionado resulta aplicable a las ordenanzas de arbitrios aprobadas por las municipalidades distritales y provinciales, así como aquellas que, habiendo sido aprobadas por las municipalidades provinciales, resultaban de aplicación en el ámbito territorial de las Municipalidades de los Centros Poblados Menores, como es el caso de la Municipalidad de Huachipa.

Que, el Servicio de Administración Tributaria – SAT ha procedido a la evaluación legal y técnica correspondiente, por lo que la Gerencia de Asuntos Legales del SAT ha emitido el informe Técnico Legal N° 264-181-0000097 de fecha 11.12.2013 el mismo que concluye en lo siguiente:

1. El proyecto de ordenanza a través de la cual la Municipalidad de Huachipa propone reajustar con el IPC los costos y los importes de las tasas de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, aprobadas para la circunscripción del centro poblado en el ejercicio 2013 por la Municipalidad Metropolitana de Lima (Ordenanzas N° 1648 y N° 1649); cumple con los requisitos establecidos para la validación de una norma que desea acogerse al supuesto regulado en el artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal.
 Esto último en la medida que la Municipalidad ha dispuesto la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2014, previamente reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de octubre de 2013 (2.91%) establecido en la Resolución Jefatural N° 312-2013-INEI; habiendo cumplido con aprobar el Informe Técnico que da cuenta del cumplimiento por encima del 100% de los costos establecidos para la prestación de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos parques y jardines y serenazgo al culminar el ejercicio 2013.

SERVICIO	Costos Ratificados 2013	IPC a Octubre 2013	Costos Aprobados 2014
Recolección de Residuos Sólidos	474,049.77	2.91%	487,844.62
Barrido de calles	197,643.94	2.91%	203,395.38
Parques y Jardines	112,791.95	2.91%	116,074.20
Serenazgo	427,050.52	2.91%	439,477.69
TOTAL	1,211,536.18	2.91%	1,246,791.88

Servicio	Costos 2013 (S/.)	Ejec. Agosto 2013	% Avance	Proy. Diciembre 2013	% Cumplimiento
Recolección de Residuos Sólidos	474,049.77	325,212.87	68.60%	487,819.31	102.90%
Barrido de Calles	197,643.94	133,829.17	67.71%	200,743.76	101.57%
Parques y Jardines	112,791.95	77,539.69	68.75%	116,309.54	103.12%
Serenazgo	427,050.52	282,082.73	66.05%	431,024.69	100.93%
TOTAL	1,211,536.18	818,664.46	67.57%	1,235,897.30	102.01%

2. En caso el Concejo Metropolitano proceda a la aprobación del proyecto de ordenanza, corresponde tener presente que su vigencia para el ejercicio 2014 se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la norma aprobada, lo cual deberá efectuarse hasta el 31.12.2013.
3. Una vez aprobada es responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad de Huachipa la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.
4. El análisis técnico legal realizado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad de Huachipa, teniendo dicha información el carácter de declaración jurada.
5. Finalmente, corresponde señalar que en la medida que el proyecto de ordenanza se encuentra conforme con las disposiciones técnicas y legales vigentes, se emite opinión técnico legal favorable en el presente caso.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta el Informe del Servicio de Administración Tributaria – SAT, los miembros de la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización, que suscriben **ACORDARON POR UNANIMIDAD**:

Artículo Primero: Proponer al Pleno del Concejo, la aprobación del Proyecto de Ordenanza formulado por la Municipalidad de Centro Poblado Santa María de Huachipa que establece los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2014, dado que cumple con los criterios mínimos de validez constitucional establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PITC.

Artículo Segundo: Dejar constancia que la vigencia de la ordenanza metropolitana que apruebe dicho proyecto se encuentra condicionada al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro del proyecto, en especial de los anexos que contienen el informe técnico y los cuadros de estructuras de costos, lo cual deberá efectuarse hasta el 31.12.2013. Por otro lado, se precisa que la aplicación de la Ordenanza sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533.

Lima, diciembre 13 de 2013.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

JOSÉ ANTONIO MORENO GUZMÁN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

LUIS FELIPE CALVIENTES BARRÓN
VICEPRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

RENZO GUERRERO MEDINA
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

MARIA DEL PILAR ALCEDO ZAMUDIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

BLANCA MARÍA CAYO QUINTANA
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

GUILLERMO ANTONIO ONOFRE FLORES
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

FIDEL GREGORIO RÍOS ALARCON
MIEMBRO

DICTAMEN N° 355 -2013-MML/CMAEO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

Juan Carlos Arias Zegarra
.....
JUAN CARLOS ARIAS ZEGARRA
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

Teresa de Jesús Cánova Sarango
.....
TERESA DE JESÚS CÁNOVA SARANGO
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

Oscar Javier Ibañez Yagui
.....
OSCAR JAVIER IBÁÑEZ YAGUI
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

Pablo Alberto Secada Elguera
.....
PABLO ALBERTO SECADA ELGUERA
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

Rubén Santiago Gavino Sánchez
.....
RUBÉN SANTIAGO GAVINO SÁNCHEZ
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

Jean Pierre Fontanot González
.....
JEAN PIERRE FONTANOT GONZÁLEZ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Secretaría General del Concejo
Fecha: 16 DIC 2013
RECIBIDO
Hora: Resp: